

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

20170915

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

N.I.T: 890932389-8

DIRECCION COMERCIAL: CR 42 NO 26 18

DOMICILIO : ITAGUI

TELEFONO COMERCIAL 1: 4447799

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 42 NO 26 18

MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI

E-MAIL COMERCIAL: dvalencia@ternium.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL: dvalencia@ternium.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 4447799

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00003221 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE ABRIL DE 1983

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 24 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000522 DE NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN DEL 25 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00013139 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FERRASA S.A.S.
QUE POR ACTA NO. 69 DE ACCIONISTA UNICO DE ITAGUI DEL 31 DE MARZO
DE 2017 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00119029
DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FERRASA S.A.S. POR EL DE :
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000056 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL
23 DE FEBRERO DE 2010 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL
NUMERO 00067021 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE
SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA	
0002454	1986/09/25	NOTARIA	SEGUNDA	MED	00013140	1992/06/05
0002652	1992/06/19	NOTARIA	SEXTA	MED	00036250	1992/07/03
0001216	1989/06/16	NOTARIA	SEGUNDA	MED	00018851	1992/10/28
0000377	1996/02/05	NOTARIA	PRIMERA	MED	00028679	1996/02/09
0000712	1997/02/21	NOTARIA	PRIMERA	MED	00031333	1997/03/07
0000002	2001/01/02	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00006520	2001/01/15
0000351	2001/03/29	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00007532	2001/04/20
0000351	2001/03/29	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00007533	2001/04/20
0001460	2001/11/30	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00009462	2001/12/12
0000702	2002/05/23	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00011107	2002/05/31
0000477	2005/04/01	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00044664	2005/04/06
0000500	2006/03/16	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00048512	2006/03/31
0002348	2006/12/29	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00051897	2007/01/29
0001156	2007/06/08	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00053513	2007/06/15
0000011	2008/01/08	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00055942	2008/01/11
0003178	2008/11/20	NOTARIA	SEPTIMA	MED	00060316	2008/11/28
0003560	2008/12/29	NOTARIA	SEPTIMA	MED	00060679	2008/12/30
0001297	2009/06/01	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00062764	2009/06/04
0001587	2009/07/06	NOTARIA	SEGUNDA	ITA	00063188	2009/07/07
0001891	2009/09/01	NOTARIA	23	MED	00064022	2009/09/04
0000056	2010/02/23	ASAMBLEA DE	ACCIONISITA		00067021	2010/03/18
0001549	2010/06/16	NOTARIA	23	MED	00068630	2010/06/23
0000059	2010/08/20	ASAMBLEA DE	ACCIONISITA		00069673	2010/08/25
0000066	2015/04/07	ASAMBLEA DE	ACCIONIS(FU		00101487	2015/04/17

CERTIFICA:

OTRAS REFORMAS:

ESCRITURA No. 1.216, DE JUNIO 16 DE 1989, DE LA NOTARIA 2A DE

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EN OCTUBRE 28 DE 1992, EN EL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL CAMBIA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE ITAGUI (ANT.)

ESCRITURA No. 2.652 DEL 19 DE JUNIO DE 1992, DE LA NOTARIA 6A. DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 3 DE JULIO DE 1992, EN EL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SE TRANSFORMA A ESPECIE DE LAS ANÓNIMAS.

FUSION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA # 02 DEL 02 DE ENERO DEL 2.001, DE LA NOTARIA 2A. DE ITAGUI, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL DIA 15 DE ENERO DE 2.001 EN EL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FERRASA S.A. ABSORBE A COMERCIALIZADORA TERMOSTAN S.A, HIERROS Y SERVICIOS S.A., HIERROS DE COLOMBIA S.A. Y COMERCIALIZADORA FERRASA S.A. CUYAS ENTIDADES ABSORBIDAS SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, TRASLADANDO TODO SU PATRIMONIO A LA ABSORBENTE.

ESCISION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.460 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2.001 DE LA NOTARIA 2A. DE ITAGUI, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2.001 EN EL LIBRO IX, LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES LAGUNA S.A. SE ESCINDEN PARA CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD, LA CUAL SE DENOMINA: INMOBILIARIA FERRETERA S.A.

ESCISION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.348 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2.006 DE LA NOTARIA 2A. DE ITAGUI, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL DIA 29 DE ENERO DE 2.007 EN EL LIBRO IX, BAJO EL No. 51897, LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES FERBIENES S.A.S. ABSORBEN EL PATRIMONIO DE INMOBILIARIA FERRETERA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ESCISION PARCIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1549 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN DEL 16 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 68630 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD: FERBIENES S.A.S, SE ESCINDE SIN DISOLVERSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD: FERRASA S.A.S. (BENEFICIARIA)

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN:
1. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION, DISTRIBUCION, PRODUCCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL.
2. LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y PARTICULARMENTE DE AQUELLAS RELACIONADAS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y FERRETERIA.

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

3. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

4. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION, DISTRIBUCION, PRODUCCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

5. LA INVERSION EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA.

6. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS.

7. LA CELEBRACION Y EJECUCION DE CONTRATOS DE EDIFICACION, OBRA, CONSTRUCCION, ASI COMO LA CONSTITUCION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES O EDIFICACION DE BIENES INMUEBLES PARA EL USO DE LA PROPIA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SUCURSALES, O PARA EFECTUAR LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS POR LA MISMA O POR INTERPUESTA PERSONA.

8. DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTO COMERCIAL LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$3,550,724,610.00

NO. DE ACCIONES:355,072,461.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$3,550,724,610.00

NO. DE ACCIONES:355,072,461.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$3,550,724,610.00

NO. DE ACCIONES:355,072,461.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017 , INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00120663 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON FERRERAS NICOLAS	C.E.509329
SEGUNDO RENGLON HOMES CAMEJO MIGUEL ANGEL	C.E.356845
TERCER RENGLON OBESO ZUNZUNEGUI HECTOR	P.PG19591275

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 69 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017 , INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00120663 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MORENO GONZALEZ JOSE CARLOS	P.PG07022900
SEGUNDO RENGLON SPORLEDER ARTURO	P.PAAC109951
TERCER RENGLON CEBALLOS PAZ MARTIN	C.E.599606

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000172 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00079594 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO HOMES CAMEJO MIGUEL ANGEL	C.E.356845

QUE POR ACTA NO. 0000187 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00100107 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE SUPLENTE FERRERAS NICOLAS	C.E.509329

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUIA Y REPRESENTATIVIDAD, Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARA A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRA EJECUTAR TODOS

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL A QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLE SUS FINES. ADEMÁS, EL PRESIDENTE EJECUTIVO: 1. ELEGIRA Y REMOVERA LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE MAXIMA JERARQUIA DE LA SOCIEDAD. 2. NOMBRARA LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES. 3. CONVOCARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTARA LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIRA LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA. 5. PRESENTARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO. 6. INFORMARA A LA JUNTA DIRECTIVA, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, CREACION Y PROVISION DE EMPLEOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITARA A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. 7. PREPARARÁ A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 12 DEL ARTÍCULO 35. A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE EJECUTIVO REQUERIRÁ DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMÁS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: ' 12. AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN, FIRMA Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS POR UN MONTO MAYOR A US\$ 10.000.000.'

ºPODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 169 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 02 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 24 DE FEBRERO DE 2017, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1774, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 356845 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS, CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 509329, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGUN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 198 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SRA. JACQUELINE MUNETON HINCAPIE CON C.C. NO. 43.974,932 PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EN LAS SIGUIENTES

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

FUNCIONES FACULTADES: 1. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 2. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPANIA. 3. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

CERTIFICA:

PODERES: PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2255 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, Y 849, ACLARADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2470 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 888, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 244 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 27 DE FEBRERO DE 2012, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054 Y 1055. MODIFICADO NUEVAMENTE POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2268 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 13 DE AGOSTO DEL 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 1105, 1106, 1107, 1108 Y 1109. MODIFICADO NUEVAMENTE POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 8 DE ENERO DEL 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 24 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1165. MODIFICACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1261 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 21 DE MAYO DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20 DE JUNIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1307; SE MODIFICA LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2255 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, MODIFICADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2470 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 244 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2012, MODIFICADO NUEVAMENTE POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2268 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 13 DE AGOSTO DEL 2012, MODIFICADO NUEVAMENTE POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 8 DE ENERO DEL 2013. MODIFICACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1572 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 18 DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 1 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1312; SE MODIFICA PODER BANCARIO ESPECIAL OTORGADO A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 11 DE ENERO DEL 2011, MODIFICADA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2405 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2012. MODIFICACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1657 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 26

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1327; SE MODIFICA PODER BANCARIO ESPECIAL OTORGADO A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 933 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 12 DE ABRIL DEL 2011, MODIFICADA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 088 DEL 23 DE ENERO DEL 2013. MODIFICACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3260 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1382; SE MODIFICA LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2255 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010, ACLARADA A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2470 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 244 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2012, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 12 DE MARZO DEL 2012, MODIFICADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2268 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 13 DE AGOSTO DEL 2012, MODIFICADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 26 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 8 DE ENERO DEL 2013, A SU VEZ MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1261 DEL 21 DE MAYO DE 2014, MODIFICACION DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1725 DEL 8 DE JULIO DE 2016, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 22 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO LOS NOS. 1665, 1666, 1667, 1671, 1672, 1673, 1674, 1678 Y 1679 A. PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: APODERADOS Y ACTUACION: GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO P. P. 21475647N, CARLOS ALBERTO CONDORELLI P.P. 08427844M, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN P.P. 17863583N, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI P. P. 10924293N, OSCAR MONTERO MARTINEZ P. P 14126591N, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL P. P. 10330160N, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, ISAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO Y MARTIN CEBALLOS PAZ. QUIENES ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, O CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS CON UNO CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B. SUBSIGUIENTE: GRUPO B: D. LUIS F. VILLANUEVA LLOSA P. P. 4543139, TOMAS MURTAGH, GERARDO TADEO DELGADO Y SEBASTIAN MEJIA. FACULTADES: ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION: EMITAN Y CONFORMEN FACTURAS Y CUENTAS; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS, VALORES Y DACIONES EN PAGO; OTORGUEN Y ACEPTEN NOVACIONES, SUBROGACIONES, DELEGACIONES, RENUNCIAS, REMISIONES O QUITAS; ACEPTEN, IMPUGNEN O VERIFIQUEN PAGOS POR CONSIGNACION; CONTRATEN SEGUROS COMO ASEGURADOS; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS, GARANTIAS Y CAUCIONES; CELEBREN CONTRATOS DE FLETAMENTO, TRANSPORTES Y ACARREOS; REITEREN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS Y ENCOMIENDAS YA SEAN AEREAS, TERRESTRES O MARITIMAS, DEL INTERIOR O DEL EXTRANJERO, FIRMANDO LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y AVISOS

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

CORRESPONDIENTES; Y REALICEN TODOS LOS ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION. PAGOS Y COBROS: PAGUEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBREN TODA CLASE DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA PERCIBIR Y DAR RECIBOS; CONVENIR COMPENSACIONES DE CREDITOS LIQUIDOS Y EXIGIBLES RECIPROCOS CON SUS ACREEDORES Y/O DEUDORES; ACEPTEN Y OTORGUEN NOVACIONES Y DACIONES EN PAGO. GESTIONES ADMINISTRATIVAS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN ACTOS Y GESTIONES EN SU NOMBRE POR ANTE TODO TIPO DE PERSONA FISICA O JURIDICA, PRIVADA O PUBLICA, EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYA EN EL FUTURO, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DE TODA INDOLE, ENTIDADES AUTARQUICAS, AUTONOMAS O DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES MIXTAS; PRESENTEN Y RETIREN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, INFORMES, ESCRITURAS, DECLARACIONES JURADAS, NOTIFICACIONES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE REGISTRO, TITULOS, RECIBOS, DENUNCIAS Y DESCARGOS; PAGUEN TASAS, DERECHOS Y TODO TIPO DE IMPUESTOS; NOTIFIQUEN Y SE NOTIFIQUEN DE TODO TIPO DE ACTOS Y ACCEDAN A LA COMPULSA DE EXPEDIENTES; RECURRAN RESOLUCIONES Y PRESENTEN PRUEBAS; Y, EN GENERAL, LLEVEN A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. CONTRATOS DE TRABAJO: CELEBREN CONTRATOS DE TRABAJO, ASUMIENDO AL PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, PUDIENDO SUSPENDERLO O DECLARARLO DESPEDIDO; APLIQUEN SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENDAN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO; CELEBREN CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y/O DE OBRA, PUDIENDO RESCINDIRLOS POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO. EN TODOS LOS CASOS PODRAN FIJAR SU REMUNERACION, SUELDO, JORNAL, HONORARIO O PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZOS DE DURACION. PATENTES Y MARCAS: ADQUIERAN, ENAJENEN, REGISTREN Y DEN LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO. ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: ADQUIERAN COSAS MUEBLES, CREDITOS, DERECHOS, TITULOS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, MARCAS, PATENTES, MERCADERIAS, MATERIAS PRIMAS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, POR COMPRA, PERMUTA, DONACION O CUALQUIER ACTO A TITULO ONEROSO O GRATUITO Y VENDERLAS O CEDERLAS POR CUALQUIER TITULO ONEROSO; FIJEN EN CADA CASO LOS PRECIOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y CLAUSULAS DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES O CESIONES. CUANDO SE TRATE DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL QUE SE ENAJENA POR MEDIO DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE VENTAS, ESTABLECER LOS PRECIOS Y CONDICIONES A QUE DEBERA AJUSTARSE EL REPRESENTANTE. ADQUISICION Y ENAJENACION DE COSAS INMUEBLES: ADQUIERAN O TRANSFIERAN EL DOMINIO, CONDOMINIO Y NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS, RURALES, POR COMPRA, PERMUTA, CESION, DACION EN PAGO, DONACION, ADJUDICACION, DIVISION O DISOLUCION DE CONDOMINIO O POR CUALQUIER OTRO TITULO ONEROSO O GRATUITO;

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

FIJANDO EN CADA CASO LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLAUSULAS, PRECIOS Y FORMAS DE PAGO; DANDO Y TOMANDO POSESION DE LAS COSAS ENAJENADAS O ADQUIRIDAS. LOCACIONES DE COSAS: DEN Y TOMEN EN LOCACION COSAS MUEBLES Y /O INMUEBLES, FIJANDO LOS PRECIOS, CONDICIONES Y MODALIDADES; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES. FORMACION DE SOCIEDADES: CONSTITUYAN, PRORROGUEN, MODIFIQUEN, DISUELVAN, LIQUIDEN Y DIVIDAN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON FACULTAD PARA HACER APORTES DE CAPITAL EN DINERO, EN ESPECIE O EN DERECHO, REGLEN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES O DE DIVISION, LIQUIDACION O DISOLUCION. GRAVAMENES Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUENEN Y SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O AGRARIAS, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS Y FIANZAS, GARANTIAS, CAUCIONES, FIANZAS, AVALES Y DEPOSITOS, INCLUSO EN BENEFICIO DE TERCEROS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS O DEUDAS. OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: CELEBREN TODA CLASE DE CONTRATOS NO ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE FIJANDO EN CADA CASO LAS CONDICIONES, MODALIDADES Y PRECIO. DOCUMENTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION: SOLICITEN PERMISOS DE CAMBIO, DE EXPORTACION Y DE IMPORTACION, ENDOSEN Y CEDAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y SE PRESENTEN ANTE LOS MINISTERIOS, DEPENDENCIAS Y DEMAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS EN GENERAL, Y ANTE LOS INSTITUTOS BANCARIOS, OFICIALES Y PARTICULARES, LAS COMPAÑIAS DE NAVEGACION Y AGENCIAS MARITIMAS; Y ESPECIALMENTE ANTE LOS MINISTERIOS Y /O SECRETARIAS DE ESTADO, DE FINANZAS, DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE HACIENDA, EL BANCO CENTRAL, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, AUTORIDADES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, AUTORIDADES ADUANERAS Y DE ADMINISTRACION FISCAL, PARA QUE GESTIONEN Y TRAMITEN TODO ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA PARTE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ASUNTOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, FACULTANDO A LOS MANDATARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MANDATO, E INCLUSO OTORGAR FIANZAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y PARA QUE EFECTUEN EN TODOS LOS BANCOS OFICIALES PARTICULARES LAS APERTURAS DE CREDITO AL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACION, PUDIENDO RETIRAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA OPERACION, REALIZAR OPERACIONES DE 'TRUST-RECEIPT', Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS BANCARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UNA OPERACION DE IMPORTACION O DE EXPORTACION. REPRESENTACION EN JUICIOS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCION; INTERVINIENDO EN TODOS LOS

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO ARBITRAJES Y MEDIACIONES, PRESENTES O FUTUROS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERO O JURISDICCION, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA, O INTERVENGA EN CUALQUIER OTRO CARACTER, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR Y ALLANARSE. REPRESENTACION ANTE OTRAS SOCIEDADES Y ENTIDADES: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA, ESTANDO FACULTADOS, ENTRE OTROS ACTOS, PARA ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS Y REUNIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS AFINES. TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: HAGAN TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS: OTORGUEN LOS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS EN RAZON DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE. ACTOS NO ENUMERADOS: Y EN GENERAL PARA QUE LOS MANDATARIOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DE NORMAL ADMINISTRACION Y QUE SE RELACIONEN CON EL RESPECTIVO MANDATO, YA SEA ELLO EN RAZON DE LEYES ACTUALES Y SUS REFORMAS, O POR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EN EL FUTURO SE DICTAREN, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE EXIJA PODER ESPECIAL, ENTENDIENDOSE QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITATIVAS DE OTRAS FACULTADES EXPLICITAS. LIMITACIONES: 1) LOS APODERADOS DEBERAN ACREDITAR PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: (A) ADQUISICION DE INMUEBLES, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES DE USO Y LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS O CUALQUIER FIGURA CONTEMPLADA POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 50000 (CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. B) ADQUISICION DE BIENES (CON EXCEPCION DE ADQUISICION DE COMPRA DE ACERO PARA SER UTILIZADO COMO INSUMO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. C) CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (D) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACION ENTRE EMPRESAS, Y CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO. (E) COMPROMISOS DE APORTE DE CAPITAL PARA NEGOCIOS ACTUALES O FUTUROS. (F) VENTA DE ACCIONES (EXCEPTO TITULOS CON COTIZACION EN MERCADOS PUBLICOS QUE SE TUVIERAN CON PROPOSITOS DE MERA INVERSION FINANCIERA TRANSITORIA). (G) ENDEUDAMIENTOS FINANCIEROS CON TERCEROS EN CABEZA DE LA SOCIEDAD (DISTINTOS A SOCIEDADES CONTROLADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA) INCLUYENDO GIROS EN DESCUBIERTO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SUPEREN LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (H) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES PROPIAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (I) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (J) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE TERCEROS (ENTIENDASE POR TERCEROS A LAS SOCIEDADES NO CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.). K) CONTRATACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, DE CARGA, DE ALMACENAMIENTO, FLETE TERRESTRE O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. L) CONTRATACION DE SEGURO POR PRIMAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (M) ADQUISICION DE MARCAS Y PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER FIGURA ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. (N) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO MONTO TOTAL DEL CONTRATO U OPERACION, EXCEDA LA SUMA DE US\$ 1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. (O) TRANSACCIONES Y/O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS A TERCEROS (INCLUYENDO RECLAMOS COMERCIALES Y/O PRODUCTOS) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$500.000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. (P) CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TECNICA, ASESORAMIENTO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ('KNOW HOW') DE CARACTER TECNICO, COMERCIAL Y /O INFORMATICO, ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO QUE SUPERE LA SUMA DE US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. (Q) RECONOCIMIENTO DE COMISIONES U HONORARIOS A TERCEROS (SALVO COMISIONES ORDINARIAS CON ENTIDADES BANCARIAS), POR UN VALOR SUPERIOR A US \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. R) CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA PESADA, MANTENIMIENTO CIVIL, MECANICO, ELECTRICO, EVACUACION DE ESCORIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TRANSPORTE INTERNO, OPERACION DE PROCESOS AUXILIARES Y /O TERCERIZACION DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE CUALQUIER TIPO POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO SUPERIOR A US\$ 10.000.000, (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. S) REALIZACION DE OPERACIONES CON EMPRESAS CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA POR UN VALOR SUPERIOR A U

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

S\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. (T) TODO OTRO ACTO NO ENUMERADO PRECEDENTEMENTE, QUE IMPONGA OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD, O QUE IMPLIQUE UNA LIBERACION, DESISTIMIENTO, TRANSACCION O RENUNCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR A US \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. 2) SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A. MENORES A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES). 3) CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS TENDRA FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA: PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, ISAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO. 4) SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): . PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON. HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO. B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO APODERADOS Y ACTUACION: GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, LUIS MARIA MADERO, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DIEGO EDUARDO GARCIA, NICOLAS FERRERAS Y OLGA QUINTERO SUAREZ, JAVIER MARTI Y MARTIN CEBALLOS PAZ. ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DEL GRUPO A, O CONJUNTAMENTE UNO O CUALQUIERA DEL GRUPO A, CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B O GRUPO C, O DOS CUALQUIERA DEL GRUPO B O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO C. GRUPO B: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, GERARDO TADEO DELGADO ISARRA Y DIANA VALENCIA, IGNACIO MANTILLA. GRUPO C: MARIA LAURA LUCCHI, SANTIAGO CHIVILO, VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA Y VALERIA LORENA BULFE. FACULTADES: OPERACIONES BANCARIAS: ABRAN Y CLAUSUREN CUENTAS, O INTERVENGAN EN LAS YA EXISTENTES; CON TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS A PLAZO FIJO; Y LLEVEN A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; LIBREN, ENDOSEN, DEPOSITEN, AVALEN Y DESCUENTEN CHEQUES, GIROS, O TRANSFERENCIAS, PROPIOS O DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS FISICAS, O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS; GIREN

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

EN DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS POR LOS BANCOS; RETIREN CHEQUES DEVUELTOS Y LIBRETAS DE CHEQUES, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS U OTRO TIPO DE COMPROBANTES; SOLICITEN SALDOS DE CUENTA CORRIENTE, A PREMIO O DE AHORRO, DANDO SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD; Y EN GENERAL REALICEN TODAS LAS OPERACIONES QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA O DE CREDITO, O CON UN INTERMEDIARIO FINANCIERO. DEPOSITOS BANCARIOS: DEPOSITEN EN TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, DINERO, CHEQUES, CHEQUES ENDOSADOS AL EFECTO, VALORES, ETC., EN CUENTA CORRIENTE, CAJAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO FIJO, ENTRE OTRAS; DEPOSITEN ACCIONES, TITULOS EN CUSTODIA O EN GARANTIA Y LOS RETIREN; Y ABRAN, CLAUSUREN Y TENGAN ACCESO A CAJAS DE SEGURIDAD. PRESTAMOS: TOMEN DINERO PRESTADO (INCLUYENDO EMISION DE BONOS EN FORMA DE DEUDA), CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS O SIN ELLAS, DE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, GESTIONANDO Y CONVINIENDO EN CADA CASO SUS CONDICIONES, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO. OPERACIONES CAMBIARIAS: LIBREN, ENDOSEN, AVALEN, ACEPTEN Y NOVEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BILLETES, VALES Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO A LA ORDEN O AL PORTADOR DE TIPO CAMBIARIO Y DESCUENTEN TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUSIVE DE TERCEROS. REALICEN OPERACIONES DE 'TRUST RECEIPT'. GARANTIAS Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN O SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS FLOTANTES O FIJAS CON O SIN REGISTRO, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS Y CREDITOS, FIANZAS, AVALES, CAUCIONES Y GARANTIAS, REALICEN LA APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. NO SE INCLUYE EN ESTA FACULTAD EL OTORGAMIENTO, CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES NI CAUCIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CON EXCLUSION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD. NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS Y DEUDAS; Y COMPREN O VENDAN TITULOS ACCIONARIOS DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON COTIZACION PUBLICA, CON FINES DE INVERSION TRANSITORIA. DEPOSITOS DE TERCEROS: RECIBAN DEPOSITOS DE TERCEROS CON EXCLUSION DE LOS BANCARIOS, EN EFECTIVO O EN VALORES, TITULOS O ACCIONES, CONVENGAN SUS CONDICIONES Y EXPIDAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O RESGUARDOS, NOMINATIVOS O AL PORTADOR. OPERACIONES DE DERIVADOS: NEGOCIEN, REALICEN Y CONCRETEN CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE DERIVADOS (FINANCIEROS Y /O COMMODITIES), INCLUYENDO OPERACIONES DE PASES, FUTUROS, OPCIONES Y TODAS SUS VARIANTES, SIENDO ESTA ENUMERACION SIMPLEMENTE EJEMPLIFICATIVA Y NO RESTRICTIVA NI LIMITATIVA; CELEBREN CONTRATOS 'MARCO' PARA OPERACION DE DERIVADOS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO, O CON

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

AGENTES AUTORIZADOS Y OTORGUEN Y SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS A TALES EFECTOS. CONTRATACION DE SEGUROS DE CREDITO: CONTRATEN SEGUROS DE CREDITO QUE CUBRAN EL RIESGO DE COBRANZA DE LOS CLIENTES, SEA COMERCIAL, POLITICO O AMBOS, RIESGOS DE CONFISCACION DE STOCKS, CON COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS Y/O INTERMEDIARIOS PARA ESTE FIN, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER OPERACION INCLUIDA EN ESTE PUNTO CUYA PRIMA EXCEDA LA SUMA DE US \$1.000.000 SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A. TRANSFERENCIA POR MEDIOS ELECTRONICOS: EFECTÚEN PAGOS UTILIZANDO PARA ELLO LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EXISTENTES O QUE PUDIERAN CREARSE EN EL FUTURO Y REALIZAR EN FIN CUANTOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO. LIMITACIONES: QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 100.000 Y HASTA LA SUMA DE US\$1.000.000 - SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US \$ 1.000.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$ 5.000.000. - SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 5.000,000. - Y HASTA LA SUMA DE U S\$ 30.000.000.- SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A, MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 30.000.000, LOS APODERADOS ACTUANTES DEBERAN ACREDITAR LA PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD: 1) GIROS EN DESCUBIERTO INCLUIDOS EN LA FACULTAD 1) CUYOS MONTOS ACUMULADOS POR INSTITUCION BANCARIA EXCEDIERAN LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS. 2) CONTRAER PRESTAMOS Y CUALQUIER TIPO DE ENDEUDAMIENTO DETALLADOS EN LA FACULTAD 3) ANTERIOR. 3) LAS OPERACIONES CAMBIARIAS MENCIONADAS EN LA FACULTAD 4) ANTERIOR. 4) EMISION O CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES O CAUCIONES DETALLADAS EN LA FACULTAD 5) ANTERIOR POR OPERACIONES PROPIAS O DE SUBSIDIARIAS, ASI COMO CESION DE CREDITOS O DERECHOS Y OPERACIONES DE DESCUENTO, EXCEPTO POR APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, PARA LAS CUALES NO APLICAN LOS LIMITES ESTABLECIDOS. 5) CUALQUIER OPERACION DE 'DERIVADOS' SEGUN SE DEFINEN EN LA FACULTAD 8) ANTERIOR, CUANDO EL MONTO DEL CAPITAL DE LA OPERACION FUERE MAYOR A LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS. SE REQUERIRIA LA FIRMA DE DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO. ACLARACION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN DEL 12 DE MARZO DE 2012, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 2012, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1072, MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA ESCRITURA 244, EN CUANTO A LA SIGUIENTE EXPRESION CON RESPECTO A LOS APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A, A SABER: ' CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS, O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DE ELLOS CON UNO CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B SUBSIGUIENTE' COMO EN EFECTO LO DISPONIA EL PODER GENERAL APROBADO POR LA ESCRITURA 2255 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN ACLARADA A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2470 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010. PODER GENERAL JUDICIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 891 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 5 DE ABRIL DEL 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 11 DE ABRIL DE 2011, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NOS. 960, 961 Y 962; LOS SRES. MAXIMO VEDOYA IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO NO. 21486194N Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NO. G02760071, OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. DECLARAN QUE POR ACTA NO. 165 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE FEBRERO DE 2011, SE APROBO EL OTORGAMIENTO DEL SIGUIENTE PODER GENERAL: PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE LOS DOCTORES JUAN CARLOS BOTERO CAMPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71787418 Y ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32351939, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE, EN FORMA INDISTINTA, SEPARADA O SUCESIVAMENTE UNO CUALQUIERA DE ELLOS. 1. REPRESENTEN INTERVENGAN Y SIGAN HASTA SU TOTAL TERMINACION, TODOS LOS JUICIOS O ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, PENDIENTES O FUTUROS, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE INTEGRANTE O TENGA INTERES, YA SEA COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA; DENUNCIANTE, DENUNCIADA O PARTE INTERESADA O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE SUSTANCIEN EN SEDE EXTRAJUDICIAL O ANTE INTIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTATALES Y/O JUDICIALES, Y EN CUALQUIER FUERO EN TODOS SUS GRADOS E INSTANCIAS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, POLICIALES, ETCETERA. 2. PARA QUE CONCURRAN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES QUE CORRESPONDAN, CON LAS PRUEBAS CONDUCENTES A SU DERECHO Y TENGAN VOZ EN JUICIO, PUDIENDO INICIAR Y CONTESTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, DEDUCIR RECONVENCIONES O CONTESTAR LAS MISMAS, INICIAR Y CONTESTAR EJECUCIONES, PUDIENDO OPONER EXCEPCIONES O CONTESTAR LAS QUE SE DEDUJEREN, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, PRESENTAR RECURSOS, PETICIONES Y DEMAS ESCRITOS, ASI COMO, EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, PUDIENDO ACEPTARLAS O IMPUGNARLAS Y PRESENTARLAS EN EL CASO QUE SEAN EXIGIDAS, OFRECER Y PRODUCIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE LA PERICIAL, PROPONIENDO PERITOS Y DEMAS FUNCIONARIOS, OFRECER

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

TESTIGOS, PRUEBAS DE POSICIONES Y DOCUMENTAL, PROPONIENDO INTERROGATORIOS, PLIEGOS DE POSICIONES, ETCETERA, TACHAR Y DECIR DE NULIDAD, SOLICITAR EL COTEJO, RECONOCIMIENTO O COMPARACION DE FIRMAS Y SENALAR O CONSENTIR EL SENALAMIENTO DE INSTRUMENTOS CUYAS FIRMAS DEBEN SER COTEJADAS E INDICAR LOS INSTRUMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE INDUBITADOS, SOLICITAR EMBARGOS PREVENTIVOS Y DEFINITIVOS E INHIBICIONES Y SUS LEVANTAMIENTOS, PRESTAR Y EXIGIR JURAMENTOS, FIANZAS Y/O CAUCIONES JURATORIAS O REALES; PRODUCIR, INFORMACIONES, PEDIR LA VENTA O REMATE DE LOS BIENES DE LOS DEUDORES, SOLICITAR Y PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE JUSTICIA. 3. INICIAR Y CONTESTAR ACCIONES POR DESALOJO, SOLICITAR LANZAMIENTOS Y DESAHUCIOS. 4. LLEVAR A CABO PROTESTOS Y PROTESTAS. 5. FORMULAR TODO TIPO DE INTIMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTESTARLAS. 6. REALIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO TODO TIPO DE EXPOSICIONES Y SOLICITAR REQUERIMIENTOS NOTARIALES, CERTIFICACIONES, CONSTATAciones O TOMA DE DECLARACIONES. 7. TOMAR POSESION Y RECIBIR LAS COSAS QUE DEBAN DARSELE. 8. SOLICITAR EL INICIO DE PROCESOS DE REORGANIZACION, ASI COMO DE LIQUIDACION JUDICIAL. 9. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A ASAMBLEAS, JUNTAS DE ACREEDORES, AUDIENCIAS INFORMATIVAS, PRESTAR CONFORMIDAD A LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN TRAMITES CONCURSALES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; INTEGRAR COMITES DE ACREEDORES, PEDIR VERIFICACION DE CREDITOS O IMPUGNAR LOS MISMOS, CONCEDER QUITAS Y ESPERAS, VOTAR EN CONCORDATOS Y/O ADJUDICACIONES. 10. SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE PROMOTORES, LIQUIDADORES, DEPOSITARIOS ADMINISTRADORES Y DESEMPEÑAR ESOS CARGOS, INICIAR LA O LAS SUCESIONES DE SUS DEUDORES HASTA SU TOTAL TERMINACION. 11. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ASI COMO DE AMIGABLE COMPOSICION, PARTICIPANDO INCLUSO EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACION Y CONCILIACION ESTATUIDO POR LA LEY 640 DE 2001 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO NUMERO 1716 DE 2009, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. 12. SOLICITAR REGULACIONES DE HONORARIOS DE ABOGADOS, PERITOS, ETCETERA Y Oponerse a ellas. 13. RECUSAR, DESISTIR, APELAR, DECIR DE NULIDAD, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES, YA SEA ADMINISTRATIVOS COMO JUDICIALES, INCLUSIVE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY Y EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO RECURSO EXISTENTE O QUE SE CREE EN EL FUTURO Y DESISTIR O RENUNCIAR A ELLOS; DECLINAR Y PRORROGAR DE JURISDICCIONES. 14. COMPROMETER EN ARBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES, PUDIENDO ELEGIR TERCEROS EN CASO DE DISCORDIA, CON INPOSICION DE MULTAS O SIN ELLAS. 15. SOLICITAR LA RUBRICA DE SUS LIBROS COMERCIALES Y/O CAMBIO Y/O MODIFICACION DE LAS MISMAS. 16. INICIAR RECLAMOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS, ENTES DE5 CENTRALIZADOS, EMPRESAS DEL ESTADO O DEL GOBIERNO NACIONAL O DE LAS MUNICIPALIDADES, EFECTUANDO LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES, CONTESTAR VISTAS, SOLICITAR

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

RESOLUCIONES, DEDUCIR TODOS LOS RECURSOS DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE LAS LEYES AUTORIZAN, DECIR DE ELLOS, FORMULAR RESERVAS, ETCETERA, REALIZAR TODO TIPO DE PRESENTACIONES, PETICIONES Y DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL, AMPLIARLAS TANTO EN SEDE POLICIAL COMO JUDICIAL INSTAR ACCIONES PENALES, PEDIR RESTITUCION DE BIENES SECUESTRADOS O A DISPOSICION JUDICIAL, CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO DE LOS BIENES RESTITUIDOS, PEDIR LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS MISMOS, QUERELLAR CRIMINALMENTE, CONSTITUIRSE EN ACTOR CIVIL, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO. LAS SIGUIENTES FACULTADES SOLO PODRAN SER EJERCIDAS POR PARTE DE JUAN CARLOS BOTERO CAMPO. 1. COBRAR Y PERCIBIR EN JUICIO O FUERA DE EL. 2. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 198, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASI COMO TAMBIEN PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN LOS REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AQUI MANDANTE. 3. EFECTUAR LA SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE PODER O CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA DETERMINADOS ASUNTOS, OTORGANDO LOS ESCRITOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIAS PARA ELLO. 4. TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ºPODER FISCAL ESPECIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 933 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 12 DE ABRIL DEL 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 09 DE MAYO DE 2011, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NOS. 969, 970 LOS SRES. MAXIMO VEDOYA IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO NO. 21486194N Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NO. G02760071, OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. DECLARAN QUE POR ACTA NO. 165 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE FEBRERO DE 2011, SE APROBO EL OTORGAMIENTO DEL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: APODERADOS: MIGUEL A. HOMES CON C.E. 356485 LUZ STELLA HIGUITA GIRON CON C.C. 43055084 DIANA VALENCIA CON C.C. 43181098 NICOLAS FERRERAS CON C.E. 509329 FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y /O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y /O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACION Y/O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES. 2. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD. 3. RECABEN INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

EXPEDIENTES O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE. 4. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACION DE GRAVAMENES IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS. 5. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS. 6. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACION. 7. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO. 8. ESGRIMAN TODA TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACION LEGAL FRENTE A SANCIONES. 9. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS. 10. SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO. 11. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. MODIFICACION DE PODER GENERAL ESPECIAL FISCAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 088 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 23 DE ENERO DEL 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NO. 1170, EL SENOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO CON PASAPORTE NO. 1754274, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER CON C. C. 32. 761. 675, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO B, QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. DECLARAN QUE EN LA SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, SE APROBO MODIFICAR EL PODER FISCAL ESPECIAL OTORGADOS A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 933, ARRIBA CITADA, LA MODIFICACION A REALIZAR AL PODER ES LA SIGUIENTE: (A) INCLUIR DENTRO DEL PODER ESPECIAL FISCAL COMO APODERADO A EL SEÑOR MIGUEL HOMES CON PASAPORTE NRO. 001754274 DE NACIONALIDAD VENEZOLANA. MODIFICACION DE PODER GENERAL ESPECIAL FISCAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 8 DE JULIO DEL 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1681; SE MODIFICO EL PODER GENERAL ESPECIAL FISCAL, OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 933 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 12 DE ABRIL DEL 2011, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 88 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 23 DE ENERO DEL 2013. ºPODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3829 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1160, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NO. 001754274 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, CON C.C. 32.761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGUN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 177 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SENORA DORA LIGIA OSPINA, CON C. C. NRO. 30.324.743, PARA QUE EN NOMBRE Y

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPANIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADE FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAD CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

ºPODER ESPECIAL LABORAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3831 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16 DE ENERO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1162, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NO. 001754274 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, CON C.C. N° 32.761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGUN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 177 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SENORA ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO, CON C.C. NRO. 32.351.939, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A. S. EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1030 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 25 DE ABRIL DEL 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1194, EL SENOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO PASAPORTE NO. 001754274, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER CON C.C. 32,761,675 Y ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A., CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SENORA MONICA GONZALEZ DAZA CON C.C. 39.704.907, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EJERZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPANIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPANIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION. PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1738 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, DEL 8 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

ESTA CAMARA EL 27 DE JULIO DE 2016, EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 1685, EL SR. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 356845 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO 509329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, ACTUANDO SEGUN LA AUTORIZACION OTORGADA EN LA ACTA 196 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE JUNIO DE 2016, MANIFESTARON LO SIGUIENTE: PRIMERO: QUE OBRAN EN EL SIGUIENTE ACTO DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE EL SR. MARTÍN CEBALLOS PAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 599606, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. C) RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. D) COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA MONTOS SUPERIORES REQUERIRA LA FIRMA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO O DE DOS DE LOS APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD. E) SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. F) EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. G) SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. H) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00073766 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2017/09/15 - 15:08:06, Recibo No. S000206021, Operación No. 99WWW0915248

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA. N.I.T.8600020626
TARJETA PROFESIONAL: 1
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE JUNIO DE
2016 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00112601
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO
ALVAREZ OROZCO CRISTINA C.C.43989655
TARJETA PROFESIONAL: 1
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO
NARANJO SANCHEZ FERNEY MAURICIO C.C.1017187220
TARJETA PROFESIONAL: 187932

CERTIFICA:

GRUPO EMPRESARIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE
2015, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 06 DE FEBRERO DE 2015, EN EL
LIBRO IX, BAJO EL NO. 100106, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO
EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:
LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S ES CONTROLANTE DE LAS
SOCIEDADES SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT.
900174468; PERFILAMOS DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT. 817002926.

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 42 NO 26 18

MUNICIPIO : ITAGUI
E-MAIL COMERCIAL: dvalencia@ternium.com.co

E-MAIL: dvalencia@ternium.com.co

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
BAJO EL NUMERO 00070099 DEL LIBRO 09 , SE COMUNICO QUE SE HA
CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:
- FIGURACIONES S.A.S. LIQUIDADADA
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL
NIT: 000008110286540
DOMICILIO : ENVIGADO
DIRECCION: CR 42 NRO. 26-18
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIIU: 4610
- PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL
NIT: 08170029268
DOMICILIO : PUERTO TEJADA

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

DIRECCION:

NACIONALIDAD: COLOMBIA

- SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

NIT: 09001744684

DOMICILIO : MANIZALES

DIRECCION: KM 2 VIA TERMALES LA ENEA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
BAJO EL NUMERO 00070098 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD
MATRIZ

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

- TERMIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION: 00000012333

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

DIRECCION:

NACIONALIDAD: COLOMBIA

CERTIFICA:

ESCISION: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3. 178, DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 7ª. DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA
CAMARA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008. EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO.
60316, LAS SOCIEDADES FERRASA S.A. E INVERSIONES FERBIENES S.A.,
POR UNANIMIDAD, APROBARON EL PROYECTO DE ESCISION PARCIAL POR
CREACION MEDIANTE EL CUAL DICHAS SOCIEDADES SE ESCINDEN
PARCIALMENTE, SIN DISOLVERSE, PARA TRANSFERIR LA PARTE
CORRESPONDIENTE DEL PATRIMONIO ESCINDIDO PARA LA CREACION DE UNA
NUEVA SOCIEDAD QUE DENOMINARA FERRAINVE R S.A.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TERNIUM ITAGUI

MATRICULA NO. 00003222 DEL 13 DE ABRIL DE 1983

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DYcnTzPjnr

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://enlinea.ccas.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación DYcnTzPjnr.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario